EL HOMBRE POR NATURALEZA
Cornare
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

134-0346

29 SEP 2015

AUTO Nº

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Radicado 112-3832 del 24 de Septiembre del 2015**, el señor GILDARDO ENRIQUE GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía 70.383.090, en calidad de propietario, a través de su representante legal, la profesional de derecho, la Dra. **YANETH GOMEZ ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía 43.403.083, portadora de la T.P. 197.701, solicitó ante esta Corporación un Permiso Ambiental de VERTIMIENTOS para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales Domesticas e Industriales, generadas en las instalaciones de la Finca "EL PISQUIN" predio identificado con FMI 018-53113 ubicado en la Vereda "La Chonta" del Municipio de Cocorná.

Que por lo anterior se procederá a iniciar el trámite de Permiso Ambiental de Vertimientos de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 y se ordenará su estudio.

Que es competente El Director de la Regional Bosques, de conformidad con la Resolución Corporativa Nº 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, que lo faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, solicitado por el señor **GILDARDO ENRIQUE GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía 70.383.090, en calidad de propietario, a través de su representante legal, la profesional del derecho, la Dra. YANETH GOMEZ ALZATE identificada con cedula de ciudadanía 43.403.083, portadora de la T.P. 197.701, quien presenta la información, para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales Domesticas e Industriales, generadas en las instalaciones de la Finca "EL PISQUIN" predio identificado con FMI 018-53113 ubicado en la Vereda "La Chonta" del Municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Bosques, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado 112-3832 del 24 de Septiembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, Las Resoluciones Corporativas Nº 112-1020 de 01 de abril de 2013, 112-1818 de 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de Agosto de 2015

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo tal y como lo dispone la Ley 1347 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ RESTREPO
Director Regional Bosques

Expediente: 05.197.04.22475
Proceso: *Vertimientos*
Asunto: *Inicio de Trámite*
Proyectó: *Abogado /Sixto A. Palacios*
Fecha: *28/09/2015.*